

**AYUNTAMIENTO DE EL HERRUMBLAR**

## ANUNCIO

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE DOCENTES PARA PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL “EL HERRUMBLAR RECUALIFICA”****1.-OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo de Docentes, para cubrir posibles bajas o vacantes, para el Programa de recualificación y reciclaje profesional “El Herrumblar Recualifica”, que se desarrollará en el municipio de El Herrumblar, regulado por la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional, y por la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2018.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

**2.- REQUISITOS.**

Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad Española, sin perjuicio de los dispuesto en el Art 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, el Empleo Público de Castilla la mancha.
- b) Para los ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España (Art. 57.4 EBEP), y permiso de trabajo
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir.
- g) Estar en posesión del Certificado de Docencia de la Formación profesional para el empleo, o equivalente, o experiencia laboral como docente en el ámbito de la unidad de competencia (construcción), de al menos 6 meses.
- h) Cumplir con los requisitos establecidos para los formadores necesarios para impartir el certificado de profesionalidad en la especialidad “Operaciones Auxiliares de Revestimiento Continuos en Construcción” recogidos en el Real Decreto 644/2011 de 9 de mayo por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional de Edificación y Obra Civil que se incluyen en el repertorio nacional de Certificados de Profesionalidad.

En el supuesto de que no existan candidatos que cumplan con los requisitos anteriores, se contemplará la vía de excepcionalidad, acreditando 4 años de experiencia profesional desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del programa de recualificación.

**3.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO**

Impartición de los contenidos teórico prácticos de los módulos formativos de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

Certificado de profesionalidad nivel 1 de “Operaciones Auxiliares de revestimientos continuos en construcción”, contenidos en el RD 644/2011 de 9 de mayo, del ministerio de Trabajo e Inmigración por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y Obra Civil que se incluyen en el Repertorio nacional de certificados de profesionalidad.

**4.-SOLICITUDES.**

Las solicitudes para optar al puesto de trabajo se presentarán en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de El Herrumblar (Cuenca), o por los procedimientos establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación necesaria para presentar será la siguiente:

1. Solicitud oficial (Anexo I)
2. Fotocopia del DNI, documentación similar de la UE o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
3. Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desarrollo de las funciones (Anexo II).
4. Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria.
5. Currículum Vitae.
6. Certificado de la vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria.
7. Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos que se aleguen para la fase de concurso, y que tengan relación con la plaza objeto de la convocatoria.
8. Autorización para consultar datos en poder de otras administraciones, organismos o entidades, con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación. (Anexo III).

La experiencia se acreditará mediante vida laboral y fotocopias de contratos o certificados de empresa, donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional o certificado del IAE en cualquiera de los epígrafes de los grupos 501, 502, 503, 505, 506 o 507.

En caso de ser seleccionado deberá presentarse la documentación original antes de la firma del contrato.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el curriculum vitae, donde se acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso. En caso de ser seleccionado deberá presentarse la documentación original antes de la firma del contrato.

No se tendrán en cuenta los cursos que no acrediten el periodo del curso, las horas, las materias y la entidad que lo impartió, así como los que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a desarrollar.

**5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los criterios a valorar tendrán una puntuación máxima de 10 puntos y serán:

**5.1 Méritos Generales: (máximo 9 puntos)**

- Por haber desempeñado puestos de trabajo de monitor/docente de programas de formación en alternancia, según lo establecido en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia de trabajo, desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del taller de empleo: 0,08 puntos por mes completo trabajado despreciando las fracciones de mes o contratos inferiores al mismo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Cursos recibidos y/o impartidos, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar así como los de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Metodología Didáctica, Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo, hasta un máximo de 2 puntos:

Por cada curso de 25 a 49 horas: 0,10 puntos

Por cada curso de 50 a 75 horas: 0,25 puntos

Por cada curso de 76 a 99 horas: 0.40 puntos

Por cada curso de duración igual o superior a 100 horas: 0.60 puntos

5.2. Estar en posesión del título de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto técnico, o el título de grado correspondiente: 1 punto

**6.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de Selección estará formado por un mínimo de 3 miembros, titulares y suplentes, con la siguiente composición: un Presidente, un Secretario y un Vocal, y su composición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Todos ellos deberán ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte de la misma el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual ni las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

**7.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

7.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Herrumblar y en la sede electrónica del Ayuntamiento ([elherrumblar.sedeelectronica.es](http://elherrumblar.sedeelectronica.es)), la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en la base 2.

7.2.- El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la baremación de los méritos generales.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Herrumblar y en la sede electrónica del Ayuntamiento ([elherrumblar.sedeelectronica.es](http://elherrumblar.sedeelectronica.es)), concediendo un plazo de 3 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración y se expondrá en los medios citados anteriormente.

La Comisión de Selección propondrá al Ayuntamiento de El Herrumblar la contratación del aspirante con mayor puntuación.

En caso de empate, desempatará la mayor edad.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el Ayuntamiento de El Herrumblar efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

**8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.**

Antes de realizarse las contrataciones los aspirantes propuestos o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 4, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

**9.- RECURSOS.**

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

I. – Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de o Sede Electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente acto.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo con sede en Cuenca (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

III. – Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

En El Herrumblar, a 12 de Julio de 2019.

El Alcalde,

Leandro Rubio Blasco.

## ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE EMPLEO “EL HERRUMBLAR RECUALIFICA”, PARA BOLSA DE TRABAJO DE DOCENTE**

**1.-DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO, C.P, MUNICIPIO

TELEFONO FIJO/MÓVIL

CORREO ELECTRONICO

D.N.I.

FECHA DE NACIMIENTO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**2.- DATOS ACADEMICOS:**

Señalar la Titulación que posee:

**3.- EXPERIENCIA LABORAL:**

Con acreditación:

Sin acreditación:

**4.-DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA**

- Fotocopia D.N.I, documentación similar de la UE, o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Currículum vitae con copia de la documentación que se quiera valorar
- Vida laboral actualizada a fecha presentación solicitud
- Fotocopia titulación requerida
- Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto (Anexo II)
- Fotocopia de los méritos que aleguen en la fase de concurso
- Autorización para consultar los datos en poder de otras administraciones, en caso de que sea necesario (Anexo III).

**5.- AUTOBAREMACION DE LOS MERITOS (no vinculante para la comisión de selección):**

Por haber desempeñado puestos de trabajo como monitor/docente en programas de formación en alternancia con el empleo	
Por haber desempeñado puestos de trabajo directamente relacionados con la materia del taller de empleo	
Por haber desempeñado funciones docentes en organismos públicos o entidades reconocidas oficialmente	
Estar en posesión del título de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico, o el título de grado correspondiente.	
Formación complementaria	
PUNTUACION TOTAL.....	

En ....., a ..... de ..... de 2019.

El solicitante

Fdo: \_\_\_\_\_

ALCALDE/SA- PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE EL HERRUMBLAR

**ANEXO II.**

**DECLARACION RESPONSABLE**

D/a \_\_\_\_\_, con D.N.I./NIE \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ (C.P.) \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_ para el Taller de empleo "EL HERRUMBLAR RECUALIFICA",

DECLARA responsablemente, a efectos de su posible contratación:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en los arts. 137 y 138 de la Ley 4/29011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los términos del acceso al empleo público.

Asímismo, declaro no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto solicitado.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todo ello relativo a la solicitud de participar en la selección del personal del Programa de Recualificación "EL HERRUMBLAR RECUALIFICA", del Excmo. Ayuntamiento de El Herrumblar (Cuenca).

En El Herrumblar, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2019.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL HERRUMBLAR (CUENCA)**

**ANEXO III**

**AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS  
PARA LA BAREMACION DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN EL PROCESO  
DE SELECCIÓN EN CASO QUE FUERA NECESARIO**

D/a. \_\_\_\_\_, con D.N.I./NIE \_\_\_\_\_ y domicilio  
en \_\_\_\_\_ (C.P.) \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_,  
provincia \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_, para el Taller de empleo “EL HERRUMBLAR RECUALIFICA”,

AUTORIZA al Ayuntamiento de El Herrumblar (Cuenca) para obtener datos en poder de otras Administraciones públicas con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada, o que sea necesaria en el momento de baremar las solicitudes presentadas, o efectuar la contratación.

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la selección del personal del Programa de Recualificación “EL HERRUMBLAR RECUALIFICA”, del Excmo. Ayuntamiento de El Herrumblar (Cuenca).

En El Herrumblar, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2019.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL HERRUMBLAR (CUENCA)**